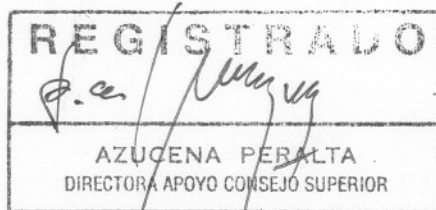




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 71/2004 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Gastón Andrés GOMEZ, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/2004 de la Unidad Académica Río Gallegos.

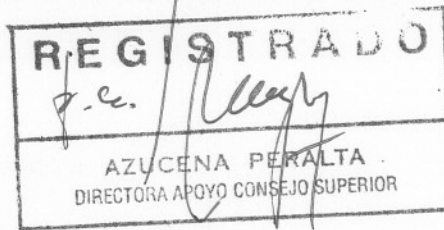
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 71/2004 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos y convalidar la inscripción del alumno Gastón Andrés GOMEZ, Legajo N° 27-01296-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica, para cursar y regularizar simultáneamente

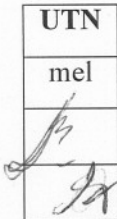


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en el ciclo lectivo 2001, las asignaturas Diseño Industrial e Informática II, sin cumplir con el régimen de correlativas; y para cursar y regularizar en el ciclo lectivo 2001 la asignatura Economía General con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial I.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento